



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2001/1/1831**

Montevideo, 17 de julio de 2003.

**RESOLUCION N° 226 ACTA 027**

**VISTO:** Lo dispuesto por Resolución No. 123/03 de 2 de mayo 2003, por la cual se suspende provisoriamente ante los Recursos interpuestos, la aplicación de la Resolución No. 468/02 de 14 de noviembre 2002, por la cual se aplicaban sanciones económicas a la Permisoria Postal No. 78 KLUVER.

**RESULTANDO:** Que la medida dispuesta, se aplicó debido a que pese a las actuaciones e intimaciones realizadas, no surgía de nuestros registros que esa Empresa hubiere aportado la información requerida por la URSEC con fecha 9 de noviembre 2001 y Resolución No. 210/02 de 30 de mayo 2002, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** I) Que las dependencias de Operadores Postales y Notificaciones, respectivamente, de esta Unidad Reguladora, mantienen "in totum" los informes producidos oportunamente y son contestes en manifestar que: "entre otras Empresas KLUVER e HIJOS SC. no se presentó a declarar las cantidades solicitadas" y "que no tenemos como probar que fue remitida o no la información que alega la empresa sancionada, que efectivamente la transmitió por fax y que presenta el recurso".

II) Que lo acontecido, aunque responde a lo dispuesto por el Decreto 500/91 en cuanto a proporcionar la información solicitada vía fax, ha sido criterio de Asesoría Letrada, que en determinadas situaciones se requiera el documento original, fundamentalmente cuando se trata de Peticiones, producir información o facilitar material necesario para resolver el fondo del asunto, como es el caso.

III) De igual manera y ante la duda, sería de aplicación el Principio del Informalismo en favor del administrado, entendiéndose que lo reclamado ha sido proporcionado por el recurrente, pero con excesivo retardo.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley No. 117.296 de 21 de febrero 2001, Decreto 197/92 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE**

## **COMUNICACIONES**

### **RESUELVE:**

- 1.- Hacer lugar al Recurso de Revocación interpuesto por el Operador Postal No. 78 KLUVER contra la Resolución No. 468/02 de 14 de noviembre 2002, dejando sin efecto la sanción aplicada que había sido suspendida provisoriamente por su similar No. 123/03 de 2 de mayo 2003, notificando personalmente.
- 2.- Comunicar lo resuelto a las Oficinas de Operadores Postales y Notificaciones respectivamente, cometiendo la adopción de medidas tendientes a evitar que situaciones como la presente, se repitan.
- 3.- Elevar proyecto de resolución a Secretaría General.